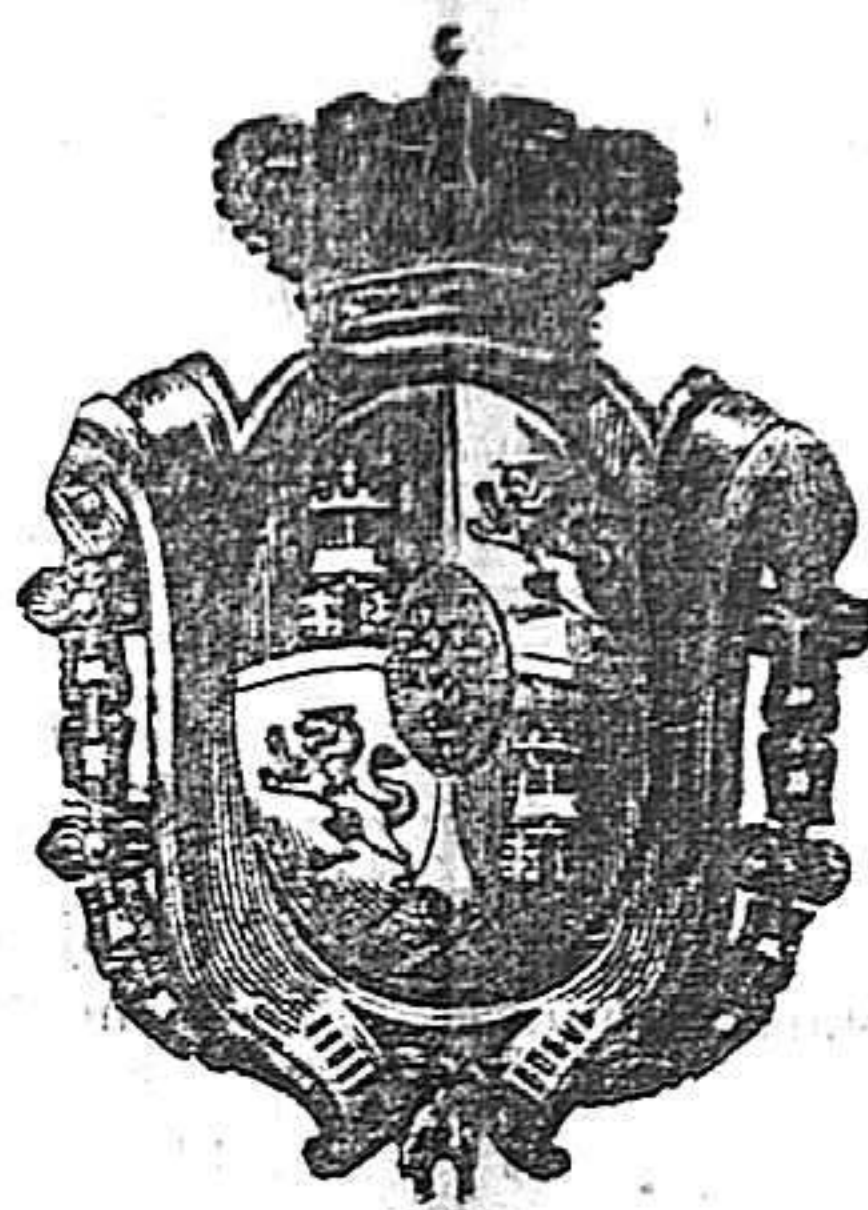


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscíbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Noviembre)
MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Octubre del corriente año, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente 24, sobre pago de expropiaciones; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido

á bien ordenar que con esta fecha se publique la relación de los expedientes de expropiación pendientes de pago ultimados hasta el día 15 del presente mes, conforme á lo que determina el núm. 2 de dicha Real orden, á fin de que por los interesados se pueda reclamar de este Ministerio, antes del día 15 del próximo Diciembre, la subsanación de cualquier error que se hubiere cometido en el orden de coloca-

ción de sus respectivos expedientes, y que esta Real disposición se inserte en el *Boletín oficial* de cada una de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1908.—Sanchez Guerra.—Sr. Director general de Obras públicas.

TARRAGONA

Número de orden	PROVINCIA	TÉRMINO	CARRETERAS	Fecha de incoación del expediente	Fecha de su ingreso en el Ministerio	Cantidades
1	Tarragona...	Calafell.....	De Barcelona á Santa Cruz de Calafell.....	22 Noviembre 1897	8 Agosto 1908...	50 839'03
2	—	Barbará.....	De la de Montblanch á Santa Coloma de Queralt á la provincial de Pla de Cabra á Sarreal por Barbará.....	12 Febrero 1898..	21 Diciembre 1906	39.834'09
3	—	Marsá.....	De Molá á Marsá por Masroig.—Trozo segundo.....	5 Abril 1899....	13 Noviembre 1906	26.265'71
4	—	Molá.....	Idem.....	5 Abril 1899....	28 Diciembre 1900	28.296'18
5	—	Masó.....	De la provincial de Tarragona á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell á la de Tarragona á Pont de Armentera.....	9 Enero 1900 ...	24 Noviembre 1904	18.208'76
6	—	Horta.....	De Beceite á la de Gandesa á Tortosa.—Trozo tercero.....	2 Septiembre 1901	3 Febrero 1906..	33.492'80
»	—	Idem.....	Cuentas del perito que intervino en el expediente anterior...	»	»	1 395'60
7	—	Arnes.....	De Beceite á la de Gandesa á Tortosa.—Trozo tercero.....	2 Septiembre 1901	21 Mayo 1906....	42.737'72
»	—	Idem.....	Cuentas del perito que intervino en el expediente anterior...	»	»	2.158'10
8	—	Prat de Compte..	De Beceite á la de Gandesa á Tortosa.—Trozo segundo.....	31 Octubre 1901..	16 Octubre 1905..	30.836'19
9	—	Horta.....	Idem.—Idem.....	31 Octubre 1901..	6 Febrero 1906..	43.863'20
»	—	Idem.....	Cuentas del perito en el expediente anterior.....	»	»	721
10	—	Pratdip.....	De Reus al Collado de Faches.—Trozo primero.....	30 Junio 1902....	28 Diciembre 1906	18.035'61
11	—	Montroig.....	Idem.—Idem.....	30 Junio 1902....	21 Febrero 1908..	63.941'27
12	—	Riudoms.....	De Hospitalet del Infante á Reus por Viñols.....	12 Marzo 1903....	11 Abril 1906....	26.596'44
13	—	Barbará.....	De la de Montblanch á Santa Coloma de Queralt á la provincial de Pla de Cabra á Sarreal (discordia fincas números 1, 16, 13, 34, 36 y 42).....	14 Agosto 1905....	7 Mayo 1908....	11.549'60
						438.771'30

Madrid 15 de Noviembre de 1908.—El Director general, Abilio Calderón.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3795

CIRCULAR

Llamo la atención de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que al final se relacionan acerca del servicio interesado por circular de este Gobierno inserta en el *Boletín* del día 20 de Octubre próximo pasado y recordado en otra del día 11 del mes actual, relativo al

cumplimiento y aplicación por parte de los mismos del art. 3.º de la ley de 5 de Julio de 1892 que manda inutilizar y decomisar todos los aceites mezclados, y al propio tiempo les recomiendo remitan á este Gobierno, con la mayor urgencia, los datos que se interesan, á fin de poderlos enviar á la Superioridad, que con toda urgencia los reclama.

Tarragona 25 de Noviembre de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Pueblos que se citan

Albiñana.	Godall.
Alcanar.	Guiamets.
Almóster.	Lloá.
Ascó.	Margalef.
Barbará.	Mas de Barberáns.
Bellveü.	Maspujols.
Bonastre.	Masroig.
Botarell.	Montbrió Tarrag.ª
Cabra.	Pallaresos.
Capsanes.	Perafort.
Castellvell.	Pilas.
Ciurana.	Poboleda.
Cornudella.	Porrera.
Creixell.	Pratdip.
Figuera.	Renau.
García.	Riudecañas.

Riudoms.	Torroja.
Rodoña.	Uldecona.
Salomó.	Vilallonga.
Selva.	Vilella alta.
Senant	Vilella baja.

Núm. 3796

CIRCULAR

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que al final se relacionan el más exacto cumplimiento de lo que preceptúa la disposición 4.ª de la Real orden circular de 6 de Octubre próximo pasado, publi-

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Contribución industrial

Relacion nominal de los industriales que por los presupuestos e industrias que se indican y las cuotas correspondientes han sido declarados fallidos por la Tesoreria de Hacienda, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en la instrucción para el procedimiento contra los deudores a la Hacienda pública

Table with 5 columns: Nombres y apellidos, Pueblos, Industrias, Ejercicio, TOTAL. Rows include Rafael Fallardo Navarro, Cristóbal Sorribas y Juan Martí, Los mismos, and a TOTAL row.

Tarragona 7 de Noviembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

cada en el Boletín núm. 242 y recordada en circular de este Gobierno inserta en el Boletín del día 10 del corriente mes, esperando de su reconocido celo envíen antes de tercero día los datos interesados para remitirlos a la Superioridad que con toda urgencia los reclama.

Tarragona 25 de Noviembre de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Pueblos que se citan

- List of towns: Albiñana, Albiol, Alcanar, Aldover, Ascó, Barbará, Bellvey, Bonastre, Borjas del Campo, Cabra, Calafell, Capafons, Capsanes, Castellvell, Ciurana, Cornudella, Constantí, Cherta, Figuerola, Figuera, Galera, García, Godall, Guiamets, Horta, Lloá, Llorach, Margalef, Mas de Barberáns, Maspujols, Masroig, Milá, Miravet, Montbrió Tarrag., Montreal, Morell, Palma, Pallaresos, Pasanant, Pauls, Perafort, Pitas, Poble de Masaluca, Poboleda, Porrera, Prat de Compte, Pradip, Renau, Riudecañas, Riudoms, Rodoñá, Salomó, San Jaime, San Vicente, Selva, Senant, Tivenys, Tivisa, Uldecona, Vilallonga, Vilarrodona, Vilella alta, Vilella baja.

Núm. 3797

Con esta fecha digo al Sr. Presidente de la Excm. Diputación de esta provincia, lo siguiente:

Vista la comunicación de V. S. fecha 23 del actual solicitando se le autorice para ordenar el pago del gasto diferible de 40 pesetas, importe del premio votado por esa Excm. Corporación provincial para los Juegos Florales de Tortosa, celebrados en el corriente año, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien conceder á V. S. la autorización que solicita.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden mencionada.

Tarragona 25 de Noviembre de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3798

INSPECCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Con esta fecha ha tomado posesión del cargo de Oficial de segunda clase de esta Inspección de Hacienda, don Alfredo de Mazarredo y Araujo, nombrado por Real orden fecha 13 de los corrientes.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial, á los efectos que previene el art. 24 del vigente reglamento de la Inspección.

Tarragona 23 de Noviembre de 1908.—El Jefe de la Inspección, P. I., Joaquín Baulosa y Mariño.

Núm. 3800

Alcaldía constitucional de Tarragona

Junta local de Reformas Sociales

Dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 7 de Octubre último, la renovación bienal de la parte electiva de Vocales patronos y obreros efectivos y suplentes de esta Junta local de Reformas Sociales que han de actuar durante el cuatrimestre de 1909 á 1912 ambos inclusive, de acuerdo con lo preceptuado en las Reales órdenes de 3 de Agosto y 22 de Noviembre de 1904, 18 de Enero de 1905, 27 de Noviembre de 1906, 26 de Septiembre de 1907 y 11 y 29 de Enero y 7 de Febrero de 1908; la citada Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el 19 del actual, acordó convocar á las Sociedades y Asociaciones obreras, así como á las Sociedades y Gremios patronales para que nombren su respectivo representante que habrá de tomar parte en la votación para la elección de tres Vocales efectivos y tres Vocales suplentes los de las Sociedades y Asociaciones obreras, y tres Vocales efectivos y cuatro Vocales suplentes los de la Clase Patronal, debiendo tener en cuenta que uno de estos últimos Vocales suplentes sustituirá durante el periodo de representación que correspondía á D. Vicente Brell, fallecido durante el presente bienio.

Las citadas elecciones tendrán lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el día 13 de Diciembre próximo, á las once de su mañana.

Lo que se hace público por la presente convocatoria que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y Diarios de la localidad, á fin de que llegue á conocimiento de los Gremios y Asociaciones respectivos, sin que ninguno de ellos pueda alegar ignorancia, debiendo tener presente que el nombramiento de representantes y elección de Vocales habrán de sujetarse á lo dispuesto en la citada Real orden de 7 de Octubre último, cuyas condiciones electorales y modo de efectuar la elección se insertan á continuación.

Tarragona 21 de Noviembre de 1908.—El Alcalde Presidente de la Junta, José Prat.

CONDICIONES ELECTORALES

1.º En la clase patronal.—Ser español, patrono, vecino de la localidad en la que corresponda verificar la elección, durante dos años, como mínimo, con antelación al día en que se efectúe ésta, y figurar en el Censo electoral formado por los Gremios.

2.º En la clase obrera.—Ser español, obrero, vecino de la localidad en la que corresponda verificar la elección

durante dos años, como mínimo, con antelación al día en que se efectúe ésta, y figurar en el Censo electoral formado por las Asociaciones obreras.

3.º Disposiciones comunes.—Las listas electorales, tanto de los Gremios como de las Asociaciones obreras, deberán necesariamente haberse rectificado por el organismo que las formó al año de esta formación.

Las listas electorales deberán formarse en los Gremios y en las Asociaciones obreras, con independencia completa éstas de aquéllas, sin que puedan tomar parte en la elección de Vocales obreros, Sociedades en las que la intervención de los patronos pueda subordinar el derecho electoral de los obreros á la clase patronal, cuando esta subordinación se derive de la ingerencia que en una forma directa atribuyan á los patronos los estatutos sociales.

En ningún caso podrá un solo elector utilizar más de una vez su derecho, aunque por cualquier circunstancia figurara en más de una lista de las mencionadas en los preceptos anteriores.

4.º Condiciones de elegibilidad.—Para ser elegido Vocal de las Juntas locales y provinciales, es preciso reunir las condiciones siguientes:

Para la clase patronal.—Ser elector, saber leer y escribir, ejercer la industria y pagar una cuota mínima al Tesoro de 10 pesetas durante dos años, por lo menos, con antelación á la fecha de la elección.

Para la clase obrera.—Ser elector, saber leer y escribir y llevar más de dos años ejerciendo el oficio ó la profesión en la localidad donde ha de efectuarse la elección.

La elección dentro de cada Gremio ó Asociación es libre. El día fijado para la elección, los representantes de las Asociaciones electoras concurrirán á la hora designada al sitio previamente fijado, con la correspondiente certificación del acta, acompañada del Censo ó del libro de Inscripciones de la Sociedad en su defecto, para la debida comprobación del número de votantes en cada Asociación ó Gremio.

Reunidas estas actas, se procederá al escrutinio, que intervendrán los citados representantes, el cual tendrá lugar computando á cada candidato todos los votos que se hayan emitido á su favor por las distintas Asociaciones ó Gremios que tomen parte en el acto, proclamándose los Vocales y Suplentes que tengan mayoría, y levantándose acta del resultado, en la que consten todos los extremos de la elección y protestas que hubiese habido.

Si no asisten á la elección más que alguna ó algunas de las Asociaciones ó de los Gremios respectivos, serán

nombrados los Vocales que propusieran por mayoría de votos, prescindiendo de las Asociaciones ó Gremios que indebidamente dejasen de concurrir.

Núm. 3801

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 2 del próximo mes de Diciembre, á las doce, se celebrará en el Salón Capitular de las Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, el concurso para la ejecución de las obras de construcción de bordillos y cintas en la calle de Pons Icart, desde la de la Unión á la de Mendez Núñez, cuyas condiciones facultativas y económicas y presupuesto del expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El concurso será en pliego cerrado, sirviendo de tipo máximo la cantidad de 1 449 pesetas. Como fianza provisional deberá constituirse en depósito en la Caja municipal la cantidad de 7245 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del presupuesto de contrata, que se elevará á 14490 pesetas, equivalentes al 10 por 100 en concepto de fianza definitiva, después de los diez días de haberle adjudicado el remate.

Las obras deberán ser terminadas en el plazo de treinta días laborables, abonándose su importe en dos plazos, el primero la mitad de la cantidad por que se haya adjudicado el remate al recibir provisionalmente las obras, y el segundo, ó sea el resto, después de la recepción definitiva.

Todo cuanto no se halla previsto en las condiciones del expediente de concurso, el rematante se ajustará á lo prevenido en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado y ajustarse al modelo que se inserta á continuación.

Tarragona 24 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Prat.

Modelo de proposición

Don, se obliga á ejecutar las obras de construcción de bordillos y cintas en la calle de Pons Icart, desde la de la Unión á la de Mendez Núñez, con sujeción á las condiciones del expediente de concurso, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3802

Facultada esta Alcaldía por acuerdo del Ayuntamiento de 16 de Octubre último, para proceder al nombramiento del personal temporero necesario para la confección del padrón de cédulas personales, y teniendo en cuenta que el carácter urgente de dicho servicio no admite demora de ninguna clase sin grave quebranto de la marcha expedita de la administración municipal, se hace público á los efectos del apartado 3.º del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, que con fecha de hoy han sido nombrados los Sres. D. Prudencio Pena, D. José Espinach, D. Emilio Llavería, D. Ernesto Ferraté, D. José Pareya, D. Gregorio Manuel Figuerola, D. Ramón Nadal Ballbona, D. Juan Saigó Olivé, D. Amadeo Santana Campos, D. Bienvenido Sabaté, D. Francisco Trilles Voltes y D. Joaquín Ramos, para ocupar los expresados cargos de escribientes temporeros, con el haber de 3 pesetas diarias, para llevar á cabo el servicio expresado.

Tarragona 21 de Noviembre de 1908.—José Prat.